

**RESOLUCION No. 064 DE 2014**

06 JUN. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos a  
CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades  
legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORA DE TURISMO, fue comisionado(a) para desplazarse a MALAMBO, ATLANTICO los días 9, 10 y 11 de JUNIO de 2014, con el objeto de asistir al Diplomado Regional en Dirección de Banda en nivel Básico (segundo módulo).

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH solo los gastos por concepto de viáticos, para desplazarse a la ciudad antes mencionada, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le suministrara vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución **No 6 del 7 de Enero de 2014** que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como este es el caso.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$530.590
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

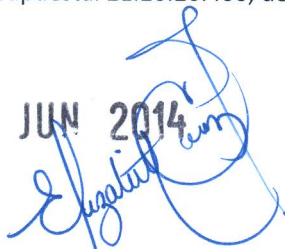
**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta el artículo QUINTO en el segundo párrafo de la resolución **No 6 del 7 de Enero de 2014** no se reconocerán gastos de transporte. En consecuencia de lo anterior Reconócese y Páguese la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (530.590) M/CTE.**, por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 070 de 3 DE JUNIO 2014**, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

06 JUN 2014

**ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ****Directora General ICULTUR (E)**

VoBo. J.C Patrón Dirección Administrativa y financiera

I.Ortiz – Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia – Asesora Externa